

### **ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL QUE SE CITA.**

---

De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1ª) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, conforme se justifica en la memoria adjunta, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

#### **ACUERDO**

Ordenar la iniciación del procedimiento para la elaboración de la disposición de carácter general *“Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma. (CAP.7) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3) “*

El presente proyecto tiene como objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de las líneas de ayudas que a continuación se relacionan:

**-Medida 4: Inversiones en activos físicos** (Artículo 17, 45 y 46 del Reglamento (UE) nº 1305/2013))

-Submedida 4.3. Inversiones en infraestructura agrícola

-Operación 4.3.1. Inversiones en infraestructuras de regadíos así como las instalaciones y equipamientos asociados incluidas aquellas actuaciones declaradas de interés general y acordes a los objetivos de la Agenda Andaluza del Regadío H-2015 y sus actualizaciones.

-Línea de ayuda(4.3.1.1). Mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general. ( CAP. 7 ).

-Línea de ayuda (4.3.1.2). Actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma.(CAP.7)

En Sevilla,

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL.

Fdo.electrónicamente: Manuel García Benitez

Conforme:

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA

Y DESARROLLO RURAL

Fdo. electrónicamente: María del Carmen Ortiz Rivas